

Canelones, 3 de agosto de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para modificar la Resolución de este Legislativo N° 1363 de fecha 6/7/12 en el sentido que donde dice Ministerio de Salud Pública, en el proemio y en el numeral 1° del Resuelve, debe decir Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE).

RESULTANDO: I) que en nota de fecha 27/7/12, el Sr. Director de ASSE Canelones Oeste expresa que de acuerdo a la legislación vigente, ASSE (Administración de Servicios de Salud del Estado) es un Ente Autónomo, con presupuesto propio, no dependiente del Ministerio de Salud Pública, teniendo el objeto de ejecución de programas de asistencia sanitaria en el sector público;

II) que, en consecuencia se vuelve menester modificar la citada Resolución, ya que es ASSE el Organismo beneficiario y no el Ministerio de Salud Pública como se consignó en la Resolución 1363/12.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

- 1. Modifícase la Resolución N° 1363 de fecha 6/7/12, en el sentido que donde dice Ministerio de Salud Pública, en el proemio y en el numeral 1° del Resuelve, debe decir Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE).
- 2. Regístrese y aplíquese la excepción prevista en el inc. 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carpeta Nº 2211/12 Entradas Nros. 5012/12 - 5372/12

Exp.: 2009-81-1010-00755

ADRIANA ODAZZIO
Presidenta

Secretario General